



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YORO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO HUMANO SAN YVES.

Nosotros, **MARTHA MICAELA PUENTES GARCIA**, mayor de edad, soltera por viudez, Perito Mercantil y Contador Público, hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1801-1959- 00204 actuando en mi condición de Alcalde Municipal, del municipio de Yoro, departamento de Yoro, nombrada en tal cargo mediante credencial certificada por el Consejo Nacional Electoral, y en base a punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2021 y por el periodo 2022-2026, quien para los efectos del presente convenio se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD** “ y la Doctora **ALEXANDRA BEATRIZ MARTINEZ GUZMAN**, mayor de edad, hondureña, soltera, con Documento Nacional de Identificación 0501-1985-06934, quien actuando en su condición de representante de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO HUMANO SAN YVES**, y el señor **PATRICK ROBERT MULLIGAN**, mayor de edad, soltero, Estadunidense, con pasaporte número 550496565, en su condición de Director Ejecutivo de **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO HUMANO SAN YVES** hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación bajo las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO: Se define la **ASOCIACION DE DESARROLLO HUMANO SAN YVES**, como una organización cuyo fin es el seguimiento del centro de nutrición para la recuperación de niños desnutridos comprendidos entre las edades de 0 a 3 años de Yoro y Municipios y mejorar las condiciones de vida de las familias, así mismo continuar con el seguimiento de programas para disminuir el índice de desnutrición infantil en las comunidades de escasos recursos.

CONSIDERANDO: Se define como **LA MUNICIPALIDAD**, como la Institución que apoyara con la dotación de un subsidio de manera mensual, el cual será utilizado para ayudar a dicha Asociación con los gastos tanto personal como en comida y medicamento para los niños que se encuentran en estado de desnutrición. Y que la Alcaldesa Martha Micaela Puentes García en conjunto con su equipo de regidores que integran la Corporación Municipal velaran por el buen funcionamiento del mismo, darán fe del desempeño para ser considerado en los siguientes planes del Gobierno Municipal y a su vez de certificar su buen funcionamiento.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO: El Objetivo del presente convenio de cooperación, es Contribuir a la prevención y recuperación de niños en estado de desnutrición.

SEGUNDO: COMPROMISO DE AMBAS PARTES: Ambas partes se comprometen a estar vigilantes de las actividades emanadas del presente **CONVENIO DE COOPERACION**, así como mantener la constante comunicación a fin de garantizar el cumplimiento y desarrollo exitoso de dichas actividades.

TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Dentro de las responsabilidades que estarán sujetas en el presente convenio de cooperación entre las partes de **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO HUMANO SAN YVES y LA MUNICIPALIDAD DE YORO**, se encuentran las siguientes:

1. La Alcaldesa como representante de la **MUNICIPALIDAD DE YORO** en común acuerdo con su Corporación Municipal, en sección ordinaria del Acta 57 punto 6.9 celebrada el día doce de enero del año dos mil veinticuatro, decidieron brindar un aporte económico de **(L. 30,000.00)TREINTA MIL LEMPIRAS MENSUALES**.
2. La Alcaldesa Municipal convocará al encargado de **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO HUMANO SAN YVES**, a rendir cuentas en base a los beneficios adquiridos con fondos rotatorios o subsidios entregado por la Corporación Municipal, evidenciando la transparencia en el manejo de los fondos, mismo informe que la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO HUMANO SAN YVES**, tendrá que enviar para que sea conocido por el pleno Corporativo.
3. La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO HUMANO SAN YVES**, se compromete a enviar informe mensual a la Honorable Corporación Municipal, detallando la utilidad en la cual fue destinado el aporte económico.
4. La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO HUMANO SAN YVES**, se compromete a notificar a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de existir un cambio en sus representantes.

CUARTO: RESCISIÓN DEL CONVENIO:

1. **RESCISIÓN:** El convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:
 - 1.1. Mutuo consentimiento
 - 1.2. Fuerza mayor
 - 1.3. Caso fortuito
 - 1.4. Por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración que imposibiliten su ejecución.
 - 1.5. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales.
 - 1.6. Por uso indebido de los recursos para los cuales le fueron transferidos.

QUINTA: ENTREGA DEL APORTE ECONOMICO: La entrega del cheque será en la Municipalidad de Yoro, en el Departamento de Tesorería y será entregado al representante legal o al Director Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO HUMANO SAN YVES**.

SEXTA: Los aportes económicos acordados en el presente convenio quedan sujetos a disponibilidad financiera de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso que exista un atraso en el cumplimiento de las aportaciones, motivo por el cual no queda una fecha fija plasmada en el presente convenio.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá vigencia del mes de Enero 2024 al mes de diciembre del 2024.

OCTAVA: AMPLIACION DE PLAZO DEL CONVENIO: La duración del convenio podrá ampliarse previa solicitud por escrito de cualquiera de las dos partes.

“Las Partes” aceptan en todos sus aspectos cada una de las disposiciones descritas en el presente **CONVENIO**, por lo cual firman en dos ejemplares de un mismo tenor, en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, a los 23 días del mes de **Febrero** del año **2024**.


MARTHA MICAELA PUENTES GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL




ALEXANDRA BEATRIZ MARTINEZ GUZMAN
REPRESNTE LEGAL SAN YVES


PATRICK MULLIGAN
DIRECTOR EJECUTIVO SAN YVES

